

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
			VIGENCIA	02/01/2013
			Página 1 de 4	
RESOLUCIÓN				
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SI-001-2026"				

RESOLUCIÓN No. 0817-2026

DEL 28 DE JULIO DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO. SI-001-2026”

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Funciones de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, FONVISOCIAL adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA PARA FONVISOCIAL.**

Que FONVISOCIAL publicó en el portal único de contratación SECOP II, el 30 de junio de del 2026, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación No. SI-001-2026.

Que expidió la Resolución No. 0739 del 09 de julio de 2026, que ordenó la apertura de una convocatoria pública para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA PARA FONVISOCIAL.**

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
			VIGENCIA	02/01/2013
	RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SI-001-2026"		Página 2 de 4	

Que el día 15 de julio de 2026, FONVISOCIAL recibió una única oferta por parte de STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, FONVISOCIAL verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del único proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 23 de julio de 2026, FONVISOCIAL publicó en el SECOP II el informe de evaluación final de la única oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE

Que el día 28 de julio de 2026, se procedió a la apertura del sobre económico remitido por el único oferente habilitado, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$92.582.837) INCLUIDO IVA.**

Que el comité evaluador designado procedió a recomendar la adjudicación del contrato de la oferta presentada por **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, Nit 901.106.530-7**, representada legalmente por **JAIRO ALONSO MEDINA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.346 de Valledupar.

Que conforme lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6.** del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto en mención, en su numeral 5, contempla que, en el proceso de selección de subasta inversa, si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL	Versión	02
		CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
		VIGENCIA	02/01/2013
		Página 3 de 4	
RESOLUCIÓN			
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SI-001-2026"			

valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que en el presente proceso de selección no se llevó a cabo audiencia de subasta inversa electrónica, debido a que solo se recibió única oferta.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, FONVSOCIAL procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SI-001-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SI-001-2026, cuyo objeto es contratar **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA PARA FONVISOCIAL**, al proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, Nit **901.106.530-7**, representada legalmente por **JAIRO ALONSO MEDINA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.346 de Valledupar, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$92.582.837) INCLUIDO IVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el termino establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, o al apoderado constituido para el efecto, en los términos del artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y de no ser posible se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibidem.

PARAGRAFO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

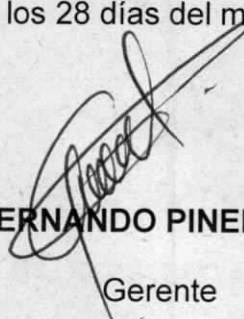
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
			VIGENCIA	02/01/2013
			Página 4 de 4	
RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SI-001-2026"				

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

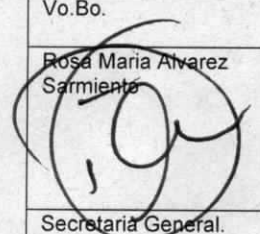
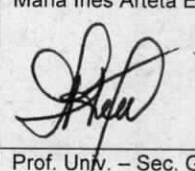
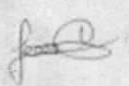
ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar- Cesar, a los 28 días del mes de julio de 2026.


GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES

Gerente

Vo.Bo.	Revisó	Proyectó
 Rosa Maria Alvarez Sarmiento	 Maria Ines Arteta E.	 Calderón Jessica
Secretaría General.	Prof. Univ. – Sec. General	Abog. contratista – Sec. General